

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00760

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Negar por improcedente la entrega de títulos a la parte demandante toda vez que el presente tramite se terminó por desistimiento tácito al no cumplir con los términos concedidos en auto del 03 de marzo de 2022, mas no por terminación por pago total de la obligación; por lo tanto, estese dispuesto a lo dispuesto en auto del 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>033</u> del <u>16 DE JUNIO DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12a7952886c704b45629fd2161c407ea89c1f9cebe4b075ad0539fb06ba63eb**

Documento generado en 14/06/2023 08:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>